PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Cesión de Derechos de la concesión, o Arrendamiento o Comodato de una fracción de la superficie concesionada, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Dr. Jorge Iván Cáceres Puig

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 126/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 23 de octubre de 2018.

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

ASUNTO: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL **TÍTULO DE CONCESIÓN N° ISO MR DGZF-1010/06**

RESOLUCIÓN No. 1454 **/2017**

En la Ciudad de México, a 30 NOV 2017,

Visto para resolver la solicitud de autorización para la cesión de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **N° ISO MR DGZF-1010/06.**

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Con fecha **22 de septiembre del año 2006**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otorgó a favor de **Florentino de Jesús Topete,** el Título de Concesión **N° ISO MR DGZF-1010/06,** respecto de una superficie de **2,302.53 m²** de zona federal marítimo terrestre ubicada en Playa Punta Raza, Localidad de Monteón, Municipio de Compostela, estado de Nayarit, para **uso de Protección**, con una **vigencia de quince años.**

SEGUNDO.- Con fecha **10 de noviembre de 2017**, **Florentino Topete de Jesús** presento ante el Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental, la solicitud de autorización para ceder los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **N° ISO MR DGZF-1010/06** a favor de la sociedad mercantil **FLH, S. DE R.L. DE C.V.,** por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución; y

C O N S I D E R A N D O

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver el presente procedimiento administrativo del Cesión de la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión en cuestión, toda vez que esta autoridad ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la Zona Federal Marítimo Terrestre, las Playas Marítimas, los Terrenos Ganados al Mar o cualquier otro depósito de Aguas Marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 27, 28 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, IX, y XXI, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 11, 13, 16, 17, 28 fracciones I, II, III, V, VII y XIII, 72 fracciones I, II, III, V, 73, 77 fracción II, 119 y 120 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 13, 14, 15, 15-A, 16, 19, 20, 35, 36, 38, 42 y 83 de la Ley Federal

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

de Procedimiento Administrativo; 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 26, 28, 29, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción IV y XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el Acuerdo por el que se dan a conocer el Formato Único de tramites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

II.- Que de conformidad con el artículo 77 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales, los Titulares de una Concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre, Terrenos Ganados al Mar o a cualquier otro depósito formado por aguas marítimas, pueden ceder a una tercera persona, los derechos y obligaciones derivados de la Concesión que les fue otorgada, siempre y cuando cuenten con la autorización previa de esta autoridad, ello por ser la dependencia administradora de los inmuebles señalados anteriormente; por lo que esta autoridad tiene la facultada para autorizar a los Concesionarios dicha cesión, siempre y cuando se reúnan los requisitos establecidos en el artículo 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, ya que dichos preceptos a la letra establecen:

> ***Ley General de Bienes Nacionales***
>
> ***"ARTÍCULO 77.-*** *Las dependencias que otorguen concesiones, podrán autorizar a los concesionarios para:*
> ***II.-*** *Ceder los derechos y obligaciones derivados de las concesiones, siempre que el cesionario reúna los mismos requisitos y condiciones que se hubieren tomado en cuenta para su otorgamiento."*
>
> ***Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.***
>
> ***"ARTÍCULO 37.-*** *La cesión de derechos y obligaciones derivados de las concesiones a que se refiere este Reglamento, podrá ser autorizada por la Secretaría, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:*
>
> ***I.*** *Que el cedente esté al corriente del pago de los derechos señalados en la concesión otorgada;*
>
> ***II.*** *Que el cedente hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en la concesión otorgada;*
>
> ***III.*** *Que el cesionario reúna los mismos requisitos que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva; para ello las empresas pertenecientes al mismo grupo o sean filiales se entenderá que reúnen los mismos requisitos;*
>
> ***IV.*** *Que la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas que estuvieren concesionados, no estén sujetos a resolución administrativa o judicial; y*
>
> ***V.*** *Que la continuidad del uso, aprovechamiento o explotación para el que fue concesionada el área en cuestión, sea congruente con las determinaciones del programa maestro de control y aprovechamiento de la zona federal."*

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

III.- Que tomando en consideración que el **10 de noviembre de 2017**, **Florentino Topete de Jesús,** presento ante el Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental, la solicitud de autorización para ceder los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **N° ISO MR DGZF-1010/06** a favor de la sociedad mercantil **FLH, S. DE R.L. DE C.V,** solicitud que fue recibida por esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros el día **13 de noviembre de 2017,** se procede a realizar un análisis del expediente en el que se actúa, constándose lo siguiente:

a) Con fecha **22 de septiembre del año 2006**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otorgó a favor de **Florentino de Jesús Topete,** el Título de Concesión **N° ISO MR DGZF-1010/06,** respecto de una superficie de **2,302.53 m²** de zona federal marítimo terrestre ubicada en Playa Punta Raza, Localidad de Monteón, Municipio de Compostela, estado de Nayarit, para **uso de Protección**, con una **vigencia de quince años.**

b) Con fecha **10 de noviembre de 2017**, **Florentino Topete de Jesús,** presento ante el Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental, la solicitud de autorización para ceder los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **N° ISO MR DGZF-1010/06** a favor de la sociedad mercantil **FLH, S. DE R.L. DE C.V.,** por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución; y

c) La solicitud que da origen a la presente autorización fue suscrita por **Florentino Topete de Jesús,** titular de la Concesión **N° ISO MR DGZF-1010/06**,

d) Que en el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de **$2,341.00 M.N.,** por concepto de recepción y estudio de la solicitud de cesión de derechos y obligaciones de la concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.

e) Que **Florentino Topete de Jesús.** se encuentran al corriente del pago de los derechos por concepto de uso y aprovechamiento de la superficie que le fue concesionada, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos.

f) Que la sociedad mercantil **FLH, S. DE R.L. DE C.V.,** reúne los mismos requisitos que se tomaron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva, a cuyo efecto, tratándose de persona **moral** exhibió copia certificada del testimonio notarial número. 32,073, de fecha 2 de agosto del año 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Teodoro Ramírez Valenzuela, Notario Público número 2 del estado de Nayarit.

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

De igual manera en el testimonio notarial que se menciona en el párrafo que antecede, la empresa cesionaria **FLH, S DE R. L. DE C.V.,** otorga poder general para su representación legal al **C. Jesús Valdés Hernández.**

g) Que la superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.

IV.- Con base en las consideraciones señaladas anteriormente y en virtud de no existir elementos que pudieran indicar algún incumplimiento de las Bases, Condiciones y Obligaciones a que se encuentra sujeta **Florentino Topete de Jesús,** desde el momento de la entrega del Título de Concesión que nos ocupa, esta autoridad, atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que a la fecha ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones derivadas de los instrumentos normativos como lo son la Ley General de Bienes Nacionales, el Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, así como aquellas derivadas del propio Título de Concesión **N° ISO MR DGZF-1010/06**.

V.- Sin que sea óbice lo anterior, para que en su caso se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo anteriormente fundado y motivado, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

R E S U E L V E

PRIMERO.- Se autoriza a **Florentino Topete de Jesús,** a ceder en favor de la sociedad mercantil **FLH, S DE R. L. DE C.V.,** el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **2,302.53 m²** de zona federal marítimo terrestre ubicada en Playa Punta Raza, Localidad de Monteón, Municipio de Compostela, Estado de Nayarit, para **uso de Protección**, con una **vigencia de quince años, contados a partir del día 22 de noviembre del año 2006,** así como las obligaciones derivadas del Título de Concesión **N° ISO MR DGZF-1010/06.**

SEGUNDO.- Emítase en diverso acto la modificación del Título de Concesión **N° ISO MR DGZF-1010/06** a efecto de tener como concesionaria a la sociedad mercantil **FLH, S DE R. L. DE C.V** en su sentido más amplio y para todos los efectos legales a que haya lugar.

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

TERCERO.- Se hace del conocimiento de **Florentino Topete de Jesús** que queda a su cargo el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título de Concesión **N° ISO MR DGZF-1010/06** hasta en tanto surta efectos la resolución de modificación a las bases a que se refiere el Resolutivo inmediato anterior.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución al **C. Florentino Topete de Jesús, cedente del Título de Concesión N° ISO MR DGZF-1010/06**, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que ubica en

con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

QUINTO- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

SEXTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de las personas Cedente y Cesionaria que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; sita en avenida Ejército Nacional N° 223, colonia Anáhuac, C.P. 11320, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma.

EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

LALG/CACR/CSB

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

EXPEDIENTE: No 53/46426

C.A. 1627S.714.1.9-7/2005

En la Ciudad de México, a 30 NOV 2017 **Resolución N° 1455 /17**

Resolución administrativa que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, por la que se modifican las bases y condiciones del **Título de Concesión N° ISO MR DGZF-1010/06.**

RESULTANDO

I. Con fecha **22 de septiembre del año 2006**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otorgó a favor de **Florentino de Jesús Topete,** el Título de Concesión **N° ISO MR DGZF-1010/06,** respecto de una superficie de **2,302.53 m²** de zona federal marítimo terrestre ubicada en Playa Punta Raza, Localidad de Monteón, Municipio de Compostela, estado de Nayarit, para **uso de Protección**, con una **vigencia de quince años.**

II. El día **10 de noviembre de 2017**, **Florentino Topete de Jesús,** presento ante el Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental, la solicitud de autorización para ceder los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **N° ISO MR DGZF-1010/06** a favor de la sociedad mercantil **FLH, S. DE R.L. DE C.V.,** por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución;

III. En fecha 30 NOV 2017 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número 1454 en cuyos términos autorizó a **Florentino Topete de Jesús** a ceder los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **N° ISO MR DGZF-1010/06** en favor de la sociedad mercantil **FLH, S. DE R.L. DE C.V**

IV. Que la sociedad mercantil **FLH, S. DE R.L. DE C.V., (ahora) "LA CONCESIONARIA"** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en **Calle Circuito Científicos Número 63, Colonia Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. C.P. 53100**

V. En lo sucesivo, en el texto de este instrumento, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se le denominará **"LA SECRETARÍA"** y a la sociedad mercantil **FLH, S. DE R.L. DE C.V.,** se le denominará **"LA CONCESIONARIA"**

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros al expediente administrativo en que se actúa se constató lo siguiente:

a) Con fecha **22 de septiembre del año 2006**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otorgó a favor de **Florentino de Jesús Topete,** el Título de Concesión **N° ISO MR DGZF-1010/06,** respecto de una superficie de **2,302.53 m²** de zona federal marítimo terrestre ubicada en Playa Punta Raza, Localidad de Monteón, Municipio de Compostela, estado de Nayarit, para **uso de Protección**, con una **vigencia de quince años.**

b) El día **10 de noviembre de 2017**, **Florentino Topete de Jesús,** presento ante el Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental, la solicitud de autorización para ceder los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **N° ISO MR DGZF-1010/06** a favor de la sociedad mercantil **FLH, S. DE R.L. DE C.V.,** por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

c) En fecha 30 NOV 2017 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número 1454 en cuyos términos autorizó a **Florentino Topete de Jesús** a ceder los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **N° ISO MR DGZF-1010/06** en favor de la sociedad mercantil **FLH, S. DE R.L. DE C.V**

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión **N° ISO MR DGZF-1010/06,** en virtud de lo cual, para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene por concesionaria a la sociedad mercantil **FLH, S. DE R.L. DE C.V.,** respecto de una superficie de **2,302.53** m² de zona federal marítimo terrestre ubicada en Playa Punta Raza, Localidad de Monteón, Municipio de Compostela, estado de Nayarit, para uso de Protección, con una vigencia de quince años.

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **"LA CONCESIONARIA"** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Por concepto de "cesión de la concesión entre particulares", deberá realizarse ante la autoridad fiscal correspondiente el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución al **C. Jesús Valdés Hernández** en su carácter de apoderado general de la sociedad mercantil. **FLH, S. DE R.L. DE C.V,** en el último domicilio señalado para tales efectos; con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

QUINTO- Con fundamento en el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

SEXTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **"LA CONCESIONARIA"** que el expediente **53/46426** se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

LALC*CACR*CSB.